

## ANEXO II

## Programa

*Primer ejercicio (teórico).*

Ley articulada de Funcionarios Públicos: Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico y Catastral. Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que esté dividido; función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro.

*Segundo ejercicio, Matemáticas (teórico).*

Operaciones aritméticas con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Unidades de medida. Razones y proporciones. La línea recta. La circunferencia. Ángulos: Medida de ángulos. Triángulos. Polígonos regulares. Superficies y volúmenes.

*Tercer ejercicio (teórico).*

Cámara fotográfica: Componentes y funcionamiento. Amplificadoras.

Tipos de placas y películas. Sus propiedades. Sensibilidad, densidad, contraste, granularidad, etc.

Proceso de revelado y fijado y reproducción monocroma y policroma.

Positivado. Filtros y su utilización.

*Cuarto ejercicio (práctico).*

Procesado de una placa astronómica.

Procesado de una película.

Positivado de un fotograma.

Ampliación de un negativo fotográfico.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

13973

*ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se convocan oposiciones para proveer 40 plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el capítulo II del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, en relación con el capítulo II del Reglamento de la Escuela Judicial de 17 de enero de 1968 y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de dicho año,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer 40 plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a fin de cubrir las vacantes existentes o que en lo sucesivo se produzcan en el Cuerpo.

Las referidas oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, que podrá delegar en un Magistrado del mismo Tribunal, siendo Vocales el Fiscal del Tribunal Supremo, con facultades para delegar en un Fiscal general o Abogado Fiscal del mismo; un Profesor de la Escuela Judicial, un miembro del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario; dos Médicos Forenses y un Técnico Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español y mayor de edad.
- Ser Licenciado o Doctor en Medicina o tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse impedido para el desempeño del cargo.
- Observar buena conducta.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para el ejercicio del cargo señala la legislación orgánica del Cuerpo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o Consular de España, que remitirán las solicitudes de cuenta del interesado por correo aéreo o certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y asimismo, indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieran de esta manifestación.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Médicos Forenses de la Dirección General de Justicia la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

También podrá acompañar cuantos documentos juzgue necesarios el opositor para acreditar méritos profesionales, trabajos científicos u otros de índole semejante.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Quinta.—Después de publicar la lista de aspirantes admitidos se designarán los componentes del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y el Tribunal señalará fecha, hora y local en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el resultado de éste la lista definitiva que, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se convocará con quince días de antelación, por lo menos, para la práctica del primer ejercicio, que, en todo caso, no podrá dar comienzo hasta transcurridos por lo menos tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Séptima.—La oposición constará de dos ejercicios:

1.º Teórico y oral, en el que se desarrollarán, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, dos temas de Medicina Legal, uno de Psiquiatría y otro de Toxicología forense, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

2.º Práctico y escrito, que consistirá en la redacción de un informe sobre un enfermo psiquiátrico o lesionado, previo reconocimiento del mismo durante treinta minutos como máximo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos habrá un solo llamamiento, quedando excluidos los opositores que no se presentaren en él, a menos que, previa justificación bastante, a juicio del Tribunal, de las causas que lo impidieran, fueran autorizados excepcionalmente para actuar después del último de la lista.

Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal.

En sesión pública serán leídos por los opositores ante el Tribunal.

El ejercicio oral tendrá lugar en sesión pública, y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se retire.

Octava.—Previo deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día —en el ejercicio oral o cuando termine la lectura del escrito—, el Tribunal decidirá por mayoría de votos, emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación de ejercicios de opositores que hubiesen dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rúbricas de los mismos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de 1 a 10 puntos por cada uno de los temas del primero, y de 1 a 15 puntos para el ejercicio segundo. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes, cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Novena.—Finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de Justicia de los aprobados por el orden que determine la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, sin que pueda contener mayor número de opositores que el de plazas convocadas.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal elevarán a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación de la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán sin efectos sus actuaciones, sin perjuicio

de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir. En estos casos, el Ministerio requerirá al Tribunal para que formule propuesta, si procediere, en favor del opositor aprobado que excediera el número de plazas convocadas. La propuesta, en su caso, seguirá la tramitación indicada.

Undécima.—Presentados los documentos, y aprobada por el Ministerio la propuesta, los opositores comprendidos en la misma ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos y con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas para realizar un curso formativo de selección de tres meses de duración, y cuyo plan de estudios se someterá por el Director de la Escuela a la aprobación del Ministerio de Justicia.

Duodécima.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### PROGRAMA QUE SE CITA

##### Medicina legal

Tema 1. El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.—Ley y Reglamento Orgánico: Disposiciones principales. Otros Cuerpos Médicos del Ministerio de Justicia: Sus funciones y posibles relaciones con el de Médicos Forenses.

Tema 2. Servicio Médico Forense: En el Juzgado de Guardia, en los de Instrucción y de Primera Instancia, ante los Tribunales.—Partes dictámenes e informes. Delitos en que se puede incurrir como funcionario público.

Tema 3. Investigación anatómica-forense.—Depósito de cadáveres y salas de autopsia en cementerios y hospitales.—Cátedras Universitarias de Anatomía Patológica y de Medicina legal.—«Institutos Anatómicos Forenses» y «Clínicas Médico Forenses». Constitución funcional de especialidades.—La Escuela de Medicina legal.

Tema 4. Intervención del Médico forense en los asuntos relacionados con la Jurisdicción laboral.—Enfermedades profesionales: Concepto y bases para su clasificación. Estudio doctrinal de los accidentes de trabajo.

Tema 5. Estudio médico forense de las neumoconiosis y en especial de la silicosis.

Tema 6. Hernias y neoplasias atribuidas al trabajo.—Enfermedades de los órganos de los sentidos, de origen laboral.—Consideraciones médico forenses.

Tema 7. Los traumatismos laborales: Sus consecuencias.—Enfermedades de la piel de causa laboral.—Consideraciones médico forenses.

Tema 8. Historia del delito: Delincuencia habitual y sus tipos.—Rapto, secuestro y terrorismo.

Tema 9. Uñas y pelos: Su determinación humana, racial, individual y regional.

Tema 10. Manchas de esperma: Problemas que pueden plantearse y necesidad de su determinación.

Tema 11. Manchas de sangre: Cuándo, dónde y cómo deben buscarse. Caracteres macro y microscópicos e importancia de su diagnóstico diferencial. Caracteres químicos y biológicos, su utilización analítica de aplicación forense.

Tema 12. Manchas orgánicas, animales y vegetales.—Especial estudio de las heces, saliva, flujo genital, pus y orina.—Manchas inorgánicas y de productos de síntesis: Problemas a que pueden dar origen y caminos para su solución.

Tema 13. Identificación personal.—Impresiones y huellas digitales, palmares y plantares. Variabilidad y fundamentos para el cotejo diferencial determinativo y para el «Archivo» policial. El «Gabinete Central de Identificación».—Escuela española: Antropológica y policial.

Tema 14. Las edades en los Códigos.—Determinación en el vivo, especialmente de los de trascendencia jurídica.—Determinación en el cadáver, en huesos íntegros y segmentados, en el problema de identificación.—Diferenciación de huesos humanos y de animales.—En los primeros: Diagnóstico de raza, constitución y sexo.

Tema 15. Estudio general de las armas y de objetos usados como armas de agresión o defensa.—Armas contundentes y armas «blancas».

Tema 16. Armas de fuego en la práctica civil.—Diferencias de cargas explosivas y de proyectiles: Lesiones.—Armas de aire comprimido: Lesiones.

Tema 17. Cuerpos y gases explosivos: Efectos materiales y acción lesiva y mortal.

Tema 18. Sesiones.—Fundamentos para el pronóstico del curso de curabilidad en relación a los plazos legales.—Tipos cualificados en la legislación penal.

Tema 19. Fundamentos Médicos sobre el tiempo de duración de las lesiones: Necesidad de asistencia facultativa y sobre posibles consecuencias de incapacidad, defecto o deformidad; sobre la necesidad de rehabilitación temporal antes de alta.—Criterios para otorgar la sanidad médico forense.

Tema 20. Complicación de las heridas.—La sepsis, el tétanos.—Contaminación voluntaria o por abandono.—Interés de conocer «El estado anterior» del lesionado: Lesiones por animales y profilaxis de la Rabia: Su valoración en el tiempo de curación de las lesiones.

Tema 21. Residuos y secuelas de las lesiones.—Concepto del «daño estético» y del «precio del dolor».—Simulación y disimulación de las lesiones: prolongación voluntaria de su duración.

Tema 22. Lesiones cutáneas.—Arañazos y mordeduras: Morfología y localización.—Contusiones, equimosis y hematomas: Cronología y variaciones cromáticas: Variación de la fecha de producción y como signos de defensa o de lucha, en el vivo y en el cadáver.

Tema 23. Heridas punzantes, incisivas, contusas y mixtas: Características y posibilidad de identificación con el agente causal.—Heridas múltiples: Determinación de su orden de producción y de las causales de la muerte.

Tema 24. Heridas profundas, penetrantes y complicadas causadas por «armas blancas» y por «armas contusas».—Diagnóstico diferencial entre el homicidio, suicidio y accidentes en las heridas por instrumentos punzantes e inciso-contundentes.

Tema 25. Lesiones por proyectiles de armas de fuego: Tipos de balas y acción explosiva. Metralla.—Diferenciación de los orificios de entrada y salida: Determinación de la trayectoria del proyectil en el cuerpo.

Tema 26. Determinación de la distancia a que fue hecho el disparo: De las posiciones relativas del que lo hizo y de la víctima.—Consideraciones para la identificación del arma que realizó el disparo.—Heridas por armas de fuego en las extremidades y problemas que plantean.

Tema 27. Heridas por arma de fuego en cráneo y en cara. Caracteres y determinación Médico Forense.

Tema 28. Heridas por arma de fuego en cuello y raquis.—Estudio clínico y anatómico.

Tema 29. Heridas por arma de fuego en tórax y abdomen. Estudio clínico e investigación anatómica: Problemas en el hallazgo de proyectiles.

Tema 30. Estudio de los vestidos y ropas de fallecidos por lesiones de armas «blancas» o de «fuego».—Diagnóstico diferencial entre el homicidio, suicidio y accidentes en los lesionados o alcanzados por proyectiles.

Tema 31. Traumatismos cerrados del abdomen.—Estudio Médico Forense.

Tema 32. Fracturas óseas. Mecanismos de producción y de diagnóstico causal. Curso y duración normal hasta sanidad. Circunstancias que influyen en su duración prolongada.—Complicaciones más frecuentes.—La previsibilidad de incapacidad y deformación; prescripción de amputaciones.

Tema 33. Los vehículos como instrumentos lesivos; características de sus tipos, de sus zonas y condiciones, en relación a la capacidad y frecuencia de producir lesiones y muertes.—Los animales como causantes de lesiones.

Tema 34. El atropello en general.—Los tipos de atropello en peatones y su traducción en las lesiones producidas.—Relación de las lesiones con el tipo de vehículo causante.—Hallazgos médico forenses que permiten importantes deducciones en los atropellos de vehículos.

Tema 35. Lesiones y muerte en los conductores y viajeros de los distintos tipos de vehículos de motor.—Los atropellos por personas y por animales.

Tema 36. Atropellos ferroviarios.—Diagnóstico diferencial entre accidentes, homicidio y suicidio; simulación del accidente o suicidio.

Tema 37. Caída y precipitación de altura. Caracteres diferenciales entre el accidente, suicidio y homicidio.

Tema 38. Sepultamientos, avalanchas y derrumbamientos: Síndrome del aplastamiento.—Problemas médico forenses que pueden plantearse.

Tema 39. Asfixias: fisiopatología, causas y mecanismo letal. Diagnóstico de autopsia.

Tema 40. Ahorcadura y estrangulación: Diagnóstico y diferenciación entre el accidente, suicidio, homicidio y la simulación.

Tema 41. Mecanismos de sofocación letal: Diagnóstico en la investigación de autopsia. Proceso asfíctico al permanecer en lugares confinados o con déficit de oxígeno. Diagnóstico clínico y tratamiento urgente.

Tema 42. Muerte por sumersión: Tipos, prevención y tratamiento.—Diagnóstico post mórtem y de la posible simulación.

Tema 43. Muerte por incendios: Sus tipos, causas y hallazgos de autopsia.—Diagnóstico diferencial entre el accidente, el suicidio el homicidio y la simulación.

Tema 44. La «huelga del hambre»: Concepto, antecedentes, frecuencia y motivaciones. Clasificación y pronóstico: Conducta médica ante el «huelguista de hambre».—Intervención del Médico forense en estos casos.

Tema 45. El frío y el calor. Cambios bruscos de presión atmosférica.—Estudio clínico e investigación de autopsia.

Tema 46. Electricidad doméstica: Lesiones y muerte.—Electrocución por energía de alta tensión.—Fulguración.—Fisiopatología, prevención y tratamiento.

Tema 47. Estudio médico forense del sexo, virginidad, desfloración y violación. Deducción de la fecha de la desfloración.—Enfermedades sexuales contagiadas, su diagnóstico.

Tema 48. Paternidad denunciada: Su comprobación.—Diagnóstico del embarazo y de su fecha.

Tema 49. El aborto natural: Etiología.—Su diagnóstico clínico y necropsico.

Tema 50. El aborto provocado: Estadística y mecanismos más usuales: Legislación. Diagnóstico clínico y en el cadáver.

Tema 51. El parto adelantado y motivos clínicos que lo prescriben.—Muerte del feto durante el parto: Diagnóstico médico forense.

Tema 52. Infanticidio.—Concepto de recién nacido, de viabilidad y diagnóstico del tiempo de vida extrauterina.

Tema 53. Docimiasias fetales y métodos coadyuvantes para el diagnóstico de vida extrauterina del feto o de su nacimiento post mortem.

Tema 54. Sentido del oído: Capacidad y alteraciones.—El sentido del equilibrio y deducciones médico forenses de su determinación.

Tema 55. Sentido de la vista: Capacidad. Anomalías y alteraciones. Importancia de su reconocimiento en la testificación, conducción de vehículos y en la capacidad laboral.

Tema 56. La anestesia: Métodos usuales y accidentes más frecuentes. La hipotermia en cirugía.—Consideraciones morales jurídicas ante las grandes intervenciones quirúrgicas modernas.

Tema 57. Transfusiones hemáticas: De sus elementos, derivados o sustitutivos. Accidentes y su prevención. Utilización de sangre de cadáver.

Tema 58. Injertos y trasplantes de órganos de personas vivas o de cadáveres.—Problemas inmunológicos.—Consideraciones deontológicas y médico forenses. Empleo de cadáveres para la investigación médica.

Tema 59. Mantenimiento «artificial» de la vida. Problemas que plantea. Cuando está justificada la suspensión de las medidas de conservación y cuando debe darse por muerta a una persona.

Tema 60. Concepto médico legal de la muerte.—Muerte real y aparente. Estudio de la agonía.—Determinación del momento y fecha de la muerte.

Tema 61. Muerte sospechosa.—Muerte repentina e inesperada. Consideraciones médico forenses.—La certificación médica e intervención del médico del Registro Civil. Posible intervención del médico forense y conveniencia de posponer el diagnóstico de «causa mortis» hasta después de la investigación de autopsia.

Tema 62. Putrefacción y descomposición cadavérica.—Proceso cronológico habitual y sus variaciones.—Estado de saponificación y momificación.

Tema 63. Posible destrucción de la «prueba lesiva en el cadáver» por la acción de larvas o de otros animales necrófagos.—Cremación de cadáveres: Legislación.

Tema 64. Inhumación y exhumación de cadáveres: Legislación.—Inhumación de fetos fallecidos, de los anejos del parto y de miembros amputados: Legislación.

Tema 65. Exhumación judicial.—Autopsia de estos cadáveres y restos y prescripciones ante alegados envenenamientos.

Tema 66. Embalsamamiento y conservación de cadáveres.—Técnica y coordinación con las de autopsia: Legislación.

Tema 67. Muerte violenta, repentina y de causa ignorada: Estudio del lugar del hecho.—Coordinación médico forense con los Servicios Policiales: Gabinete Central de Identificación y Brigada de Investigación Criminal, o con los Servicios de la Guardia Civil.

Tema 68. Autopsia craneal: Técnicas. Fracturas, mecanismos y tipos anatómicos.

Tema 69. Autopsia meningo-encefálica: Signos contusivos, hemorrágicos, de edema e infección. Fisiopatología y valoración médico forense.

Tema 70. Autopsia de la cara, de la boca y de la faringe.—De los ojos y del oído.—Datos de importancia médico forense que pueden hallarse.

Tema 71. Autopsia del cuello: Límites topográficos.—Reconocimiento de los distintos planos anatómicos y de sus órganos constitutivos.—Signos de violencia en vida que han podido reconocer y su valoración.

Tema 72. Equipositis: Espontáneos y traumáticos, en mucosas, serosas y masas musculares. Fisiopatología.—Valoración médico forense.

Tema 73. Erosiones, contusiones y hematomas: Características determinantes de los mecanismos lesivos y de las que pueden expresar actos de violencia, defensivos o de lucha, en el estudio clínico y en la investigación de autopsia.

Tema 74. Reconocimiento anatómico de las paredes del tórax y de las axilas.—Abertura de la cavidad torácica: Técnicas, instrumental y exploración de las cavidades pleuropulmonares.—Lesiones y signos que han podido reconocerse y su valoración médico forense.

Tema 75. Reconocimiento anatómico del mediastino: Técnicas de autopsia. Anatomía patológica macroscópica del corazón, serosas y grandes vasos. Prescripción de análisis micrográfico.—Valoración médico forense.

Tema 76. Embolias. Clases, origen y curso (posiblemente letal).—Técnicas para su comprobación en el cadáver.

Tema 77. Autopsia de la tráquea, bronquios y pulmones: Técnicas.—Anatomía patológica macroscópica y prescripción del

análisis micrográfico.—Lesiones reconocidas, fisiopatología y valoración médico forense.

Tema 78. Autopsia del abdomen: Técnicas e instrumental.—Reconocimiento de las paredes del diafragma y peritoneo. Lesiones y signos que han podido reconocerse: Valoración médico forense.

Tema 79. Reconocimiento del hígado, conducto y vesícula biliar: Técnicas. Lesiones de procesos de enfermedad, de violencias y de acción tóxica.—Su autopsia directa y posibles investigaciones complementarias que deban prescribirse.

Tema 80. Autopsia del estómago e intestino: Técnicas.—Fundamentos para el examen inmediato de su contenido y de las investigaciones complementarias de laboratorio.

Tema 81. Autopsia del páncreas, riñones y cápsulas suprarrenales: Técnicas. Anatomía patológica microscópica de procesos agudos y letales: Prescripción de la complementaria investigación microscópica.—Valoración médico forense.

Tema 82. Autopsia de la pelvis: Tipos de fractura como expresión de los mecanismos causales: En vida o en muerte del sujeto.—Autopsia del raquis: Prescripción e instrumental.

Tema 83. El Médico forense en el procedimiento de peligrosidad y rehabilitación social.

Tema 84. Responsabilidad profesional del Médico, concepto, clases y antecedentes históricos.—Elementos constitutivos de la reponsabilidad profesional del Médico. Principales actividades médicas en las que se plantean cuestiones de responsabilidad profesional. Intervención del Médico Forense en estos casos.

Tema 85. El secreto profesional del médico: Concepto, clases y fundamento.—El secreto médico en la legislación española. Principales actividades médicas que pueden suscitar cuestiones en relación con el secreto del médico. El secreto profesional del Médico en el caso particular del Médico Forense.

#### Psiquiatría forense

Tema 1. Personalidad: Diferencias y analogías entre carácter y personalidad.—Principio de unidad de la personalidad. Técnicas de la personalidad.

Tema 2. Métodos de la exploración de la personalidad.—Técnicas proyectivas.—Fundamento y forma de administración de las pruebas de Rorschach y de «apercepción temática» (T. A. T.).

Tema 3. Estado mental en el momento de la acción.—Insights, tendencias y pulsiones constitucionales.

Tema 4. Concepto general de la frustración: Sus modalidades.—Reacciones ante la frustración en el niño y en el adulto.—Relaciones entre frustración y agresividad.

Tema 5. Concepto de emoción: Teorías, fisiopatológicas.—Denominología de las vivencias emocionales de conservación del individuo: El susto, la agitación, el miedo, la confianza y la desconfianza.

Tema 6. Estado pasional y delincuencia.—El «arrebato» y el «miedo insuperable»: Conceptos y legislación.

Tema 7. La memoria: Bases neurofisiológicas.—Semiología de sus trastornos.

Tema 8. Psicología y psicopatología del testimonio.

Tema 9. Lenguaje y comunicación.—Estudio clínico y médico forense de las afasias.—Sortera y sordomudez.—Capacidad e imputabilidad.—Legislación.

Tema 10. Las diferencias psicológicas constitucionales.—Exposición y crítica de las tipologías de Kretschmer y de Sheldon: Importancia médico forense de las mismas.

Tema 11. La percepción: Sus factores estructurales.—Semiología de la percepción.

Tema 12. Concepto de pensamiento. Signos, señales y símbolos.—Formación de conceptos.—Lenguaje y pensamiento.

Tema 13. Concepto de inteligencia y fundamentos de su análisis factorial.—Concepto de «Medida de la inteligencia». Tests más usuales.—Aplicaciones y crítica de la Psicometría en Psiquiatría forense.

Tema 14. Concepto de conciencia.—Sus características.—Semiología de las alteraciones de la conciencia.

Tema 15. Concepto de voluntad. Formas patológicas de la misma. Estudio de las conductas impuestas. Interés médico legal de la voluntad en relación con la imputabilidad y capacidad.

Tema 16. Psicoanálisis.—Síntesis conceptual.—Psicoanálisis y delincuencia.—Crítica del psicoanálisis.

Tema 17. Estudio médico legal de los estudios intersexuales.—Problemática en los casos de transvestistas y cambio de sexo artificial.—Perversiones sexuales, concepto y formas.—Intervención del Médico forense en estos casos.

Tema 18. Reacciones y desarrollo anormales y vivencias.—Estudio médico forense de las depresiones y agitaciones reactivas: De las reacciones primitivas y paranoides.

Tema 19. Concepto de desarrollo delirante.—Estudio médico forense del desarrollo delirante paranoico y del delirio inducido.

Tema 20. Concepto de las personalidades psicopáticas. Criterios de clasificación y crítica del concepto de psicopatía.

Tema 21. Descripción de los distintos tipos de psicopatas, según la tipología de Kurt Schneider.

Tema 22. Criminalidad, imputabilidad y capacidad de los distintos tipos de personalidades psicopáticas.

Tema 23. Oligofrenias.—Concepto. Clínica. Etiología. Diagnóstico.

Tema 24. Criminalidad de los oligofrénicos con especial referencia a la debilidad mental.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 25. Clínica de la depresión ciclotímica y de la psicosis maniaco-depresiva.

Tema 26. Criminalidad en la depresión ciclotímica y en los estados maniacos.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 27. Concepto de esquizofrenia.—Formas clínicas.—Diagnóstico y pronóstico.

Tema 28. Criminalidad de los esquizofrénicos.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 29. Epilepsias: Concepto y clasificación.—Etiología.—Clínica. Diagnóstico.

Tema 30. Criminalidad de los epilépticos.—Imputabilidad y capacidad.—Problemas laborales que plantean los epilépticos.

Tema 31. Psicosis sifilíticas. Criminalidad y aspectos psiquiátricos forenses.—Psicosis vasculopáticas.—Criminalidad.—Aspectos psiquiátricos forenses.

Tema 32. Estudios médico forense de los trastornos mentales producidos por la encefalitis epidémica y por otras encefalopatías.

Tema 33. Dependencias: Concepto y clasificación.—Morfínismo y heroínomanía.—Cocainismo.—Hipnóticos.—Psicoestimulantes.—Alucinógenos: Reglamentación vigente de su dispensación. Imputabilidad y capacidad.

Tema 34. Concepto y clasificación de los alcoholismos.—Alcoholismo crónico.—Psicosis alcohólicas.

Tema 35. Criminalidad de los trastornos de origen alcohólico.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 36. Trastornos mentales consecutivos y traumatismos craneocerebrales.—Clínica y estudio médico forense de los trastornos mentales agudos iniciales; de los estados confusionales agudos postraumáticos y de las secuelas psíquicas postraumáticas.

Tema 37. Estudios médico forenses de las neurosis traumáticas.

Tema 38. Concepto general de las demencias.—Estudios médico forenses de la demencia senil y de las demencias arteriopáticas.

Tema 39. El enajenado.—Concepto y legislación.

Tema 40. «Trastorno mental transitorio».—Concepto y legislación.—Síntesis conceptual del «intervalo lúcido».

Tema 41. Síntesis conceptual de la legislación para el ingreso, estancia y salida de internados en Centros psiquiátricos.—«El Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario» y la «Central de Observación».

Toxicología

Tema 1. Toxicología forense.—Organización de Servicios Toxicológicos en España.—El Instituto Nacional de Toxicología. Centro de Información toxicológica.

Tema 2. Intoxicaciones y envenenamientos.—Enfermedades profesionales de origen tóxico.

Tema 3. Tipología lesiva e investigación anatómica del envenenamiento en la autopsia inmediata y después de exhumación.

Tema 4. Toma de muestras. Su conservación y remisión. Legislación y normas de observación.

Tema 5. Efecto de las bebidas alcohólicas y de los medicamentos estimulantes. Trastornos neuro-psíquicos que pueden producir. Interpretación de los resultados analíticos, para la determinación de aptitud en la conducción de vehículos de motor.

Tema 6. Drogas estimulantes: Mecanismo de acción y toxicidad. Empleo en las competiciones deportivas: Legislación.

Tema 7. Psicofármacos.—Clasificación. Alucinógenos.—Mecanismo de acción tóxica.

Tema 8. Hipnóticos. Mecanismo de acción tóxica.

Tema 9. Tranquilizantes.—Mecanismo de acción tóxica.

Tema 10. Alcaloides.—Mecanismo de acción toxicológica.

Tema 11. Insecticidas órgano-clorados.—Mecanismo de acción toxicológica.

Tema 12. Insecticidas órgano-fosforados.—Mecanismo de acción toxicológica.

Tema 13. Gases y vapores tóxicos de uso doméstico e industrial.—Mecanismo de acción toxicológica.

Tema 14. Intoxicación por disolventes orgánicos de uso industrial.—Mecanismo de acción toxicológica.

Tema 15. Intoxicaciones y enfermedades originadas por el plomo y sus compuestos.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Comprobación toxicológica y problemas médico forenses.

Tema 16. Intoxicaciones y enfermedades originadas por el mercurio, sus amalgamas y sus compuestos. Etiología. Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico. Comprobación toxicológica y problemas médico forenses.

Tema 17. Intoxicaciones y enfermedades originadas por el arsénico y sus compuestos. Etiología. Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico. Comprobación toxicológica y problemas médico forenses.

Tema 18. Intoxicaciones y toxi-infecciones por alimentos.—Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico.—Problemas médico forenses.

Tema 19. Intoxicaciones por medicamentos. Clasificación general de los accidentes medicamentosos.

Tema 20. Polución atmosférica y de las aguas. Principales sustancias contaminantes. Alteraciones que originan en el hombre.—Fuentes de contaminación atmosférica. Lucha contra la contaminación.—Intervención del Médico forense en estos casos.

13974

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal en los Juzgados que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Justicia Municipal, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

	Plazas		Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>		Alcázar de San Juan (Ciudad Real) .....	1
Barcelona número 1 .....	1	Campillos (Málaga) .....	1
Barcelona número 20 .....	2	Ciudadela (Baleares) .....	1
Córdoba número 3 .....	1	Nules (Castellón) .....	1
Linares (Jaén) .....	1	Priego de Córdoba (Córdoba) .....	1
Lorca (Murcia) .....	1	Sahagún (León) .....	1
Madrid número 9 .....	1	Sariñena (Huesca) .....	1
Madrid número 10 .....	1	Torreleguna (Madrid) ...	1
Madrid número 14 .....	1	Utiel (Valencia) .....	1
Madrid número 16 .....	1	Villaviciosa (Oviedo) ....	1
Mieres (Oviedo) .....	1	Vinaroz (Castellón) .....	1
Palma de Mallorca número 1 .....	2	<i>Juzgados de Paz</i>	
Sevilla número 5 .....	1	Abarán (Murcia) .....	1
Torrente (Valencia) .....	1	Alginet (Valencia) .....	1
<i>Juzgados Comarcales</i>		Bétera (Valencia) .....	1
Albuñol (Granada) .....	1		

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a las que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

13975

ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se anuncia convocatoria de voluntariado normal de la Armada.

VOLUNTARIADO NORMAL CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de fecha 27 de julio, que crea el